



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON ICM PACHAPAQUI S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 02 de junio de 2015, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el Viceministro de Minas, señor Ricardo Labó Fossa, designado por Resolución Suprema N° 002-2017-EM, de fecha 01 de febrero de 2017, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 186-2017-MEM/DM, de fecha 17 de mayo de 2017, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 240-2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **ICM PACHAPAQUI S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20512208119, con domicilio en Calle Los Tulipanes N° 147, Oficina 701-A, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Won Suk Choi, de nacionalidad coreana, identificado con Pasaporte Coreano N° M70429038, según poder que se encuentra inscrito en la Partida N° 11827236 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 02 de junio de 2015, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Pachapaqui", en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 104 447 744,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años, un (01) mes y quince (15) días, contado a partir del 15 de mayo de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.3 Con fecha 26 de junio de 2017, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del compromiso de inversión de US\$ 104 447 744,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 102 712 936,00 (Ciento Dos Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); así como por la ampliación del plazo de ejecución de la inversión de tres (03) años, un (01) mes y quince (15) días a seis (06) años, siete (07) meses y dieciséis (16) días, contado desde el 15 de mayo de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de diciembre de 2020.

- 1.4 Con fecha 03 de julio de 2017, a través del Oficio N° 784-2017/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Energía y Minas** copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.5 Con fecha 20 de julio de 2017, mediante Oficio N° 1240-2017-MEM/DGM, el **Ministerio de Energía y Minas** informó a **PROINVERSIÓN** que se solicitó al **INVERSIONISTA** la información de los avances de la ejecución de las inversiones en el **PROYECTO**, adjuntando para ello el Informe N° 1271-2017-MEM-DGM/DPM, elaborado por la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería de dicho sector.
- 1.6 Con fechas 03 y 09 de agosto de 2017, mediante Oficios N° 899-2017/PROINVERSIÓN/DSI y N° 918-2017/PROINVERSIÓN/DSI, respectivamente, **PROINVERSIÓN** reiteró al **Ministerio de Energía y Minas**, el pedido de opinión solicitado mediante Oficio N° 784-2017/PROINVERSIÓN/DSI, señalado en el numeral 1.4 anterior.
- 1.7 Con fecha 16 de agosto de 2017, mediante Oficio N° 1453-2017-MEM/DGM, el **Ministerio de Energía y Minas** emitió opinión favorable al Cronograma de Inversiones del **INVERSIONISTA**, remitiendo para tal efecto el Informe N° 1478-2017-MEM-DGM/DPM, elaborado por la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería de dicho sector.
- 1.8 Con fecha 18 de agosto de 2017, mediante Oficio N° 942-2017/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **Ministerio de Energía y Minas** la autorización expresa del periodo de pruebas, muestras o ensayos del **PROYECTO**, así como la precisión de la fecha de inicio de la etapa preoperativa.
- 1.9 Con fecha 05 de setiembre de 2017, mediante Oficio N° 1534-2017-MEM/DGM, el **Ministerio de Energía y Minas** emitió la opinión favorable al nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 1542-2017-MEM-DGM/DPM, elaborado por la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería de dicho sector.

De igual manera, el referido Ministerio autorizó el periodo de muestras, pruebas y ensayos, denominado "Puesta en Marcha y operación de prueba", el mismo que se desarrollará del 01 de enero al 30 de abril de 2019.



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.10 Con fechas 18 y 27 de setiembre de 2017, mediante Informe Técnico N° 165-2017/DSI e Informe Legal N° 117-2017/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se reduce de US\$ 104 447 744,00 (Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 102 712 936,00 (Ciento Dos Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de tres (03) años, un (01) mes y quince (15) días a seis (06) años, siete (07) meses y dieciséis (16) días, contado desde el 15 de mayo de 2014, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 102 712 936,00 (Ciento Dos Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de seis (06) años, siete (07) meses y dieciséis (16) días, contado desde el 15 de mayo de 2014, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056".

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 26 de junio de 2017, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2017.

Por el INVERSIONISTA

Won Suk Choi  
Apoderado

Por PROINVERSIÓN

César Martín Peñaranda Luna  
Director de Servicios al Inversionista  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los cinco (05) días del mes de ENERO del año 2017.  
8

Por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

  
Ricardo Labó Fossa  
Viceministro de Minas  
Ministerio de Energía y Minas

ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA - US\$

TITULAR: ICM PACHAPAQUI S.A.C.
PROYECTO: PACHAPAQUI

Main data table with columns for months (Ene-20 to Dic-20) and rows for various investment items (e.g., 1.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, 2.1.1 Jumbo Longhole drill 1 boom, 3.1.1.1 ROMPEADOR DE ROCAS, etc.).